



RESOLUCION EXENTA N° 2773

SANTIAGO, 29 DIC 2014

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras g) y ñ) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley N° 20.713 de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; el Decreto Supremo N° 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta N° 1688, de 2013, de este Servicio, que Aprueba las Bases Concursables y los Anexos del "FONDO REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA"; el Acuerdo 119-14, adoptado en Sesión Ordinaria N° 14, de 25 de junio de 2014, del Consejo Regional Metropolitano, que aprobó la actividad denominada "**TALLERES DE CIRCO PARA NIÑOS Y JOVENES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EN LA COMUNA DE TALAGANTE**"; la Resolución Exenta N° 1561 de 6 agosto de 2014, de Asignación Presupuestaria; la Resolución Exenta N° 1685, de 21 de agosto de 2014, ambas de este Gobierno Regional; Memorándum N° 1492, de 28 de noviembre de 2014, de la División Análisis y Control de Gestión de este Gobierno Regional y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1°.- Que, por Resolución Exenta N°1685, de 21 de agosto de 2014, esta Autoridad Regional aprobó el convenio de transferencia suscrito con la Corporación Cultural de Talagante, para la ejecución de la actividad de seguridad ciudadana denominada "**TALLERES DE CIRCO PARA NIÑOS Y JOVENES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EN LA COMUNA DE TALAGANTE**";

2°.- Que, por Memorándum N° 1492, de 28 de noviembre de 2014, la División Análisis y Control de Gestión de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de cambiar el itemizado y ampliar el plazo de ejecución del Convenio de Transferencia, fijando como fecha límite para la realización de las actividades el día 31 de marzo de 2015.

RESUELVO:

1. **APRUEBASE** la modificación del convenio de transferencia de recursos celebrado el 9 de diciembre de 2014, entre el Gobierno Regional Metropolitano y la Corporación Cultural de Talagante, para la ejecución de la actividad de seguridad ciudadana denominada "**TALLERES DE CIRCO PARA NIÑOS Y JOVENES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EN LA COMUNA DE TALAGANTE**", que se transcribe a continuación:

"En Santiago de Chile, a 9 de diciembre de 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL, REGIÓN METROPOLITANA**, RUT N° 61.923.200-3, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, Cédula de Identidad N° 9.404.352-2, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, la **CORPORACION CULTURAL DE TALAGANTE**, RUT N°71.429.700-7, representada por don **RAUL LEIVA CARVAJAL**, Cédula de Identidad N°12.636.469-5, ambos domiciliados en Costanera Sur Río



FOR



Mapocho N° 3201, de la comuna de Talagante, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El 11 de agosto de 2014, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con la Corporación Cultural de Talagante en el marco del Concurso 2% FNDR Seguridad Ciudadana año 2014, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.713 de Presupuestos del Sector Público para el año 2014, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad de Seguridad Ciudadana denominada **“TALLERES DE CIRCO PARA NIÑOS Y JOVENES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EN LA COMUNA DE TALAGANTE”**. El referido convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°1685, de 21 de agosto de 2014.

SEGUNDO: Mediante Memorandum N° 1492, de 28 de noviembre de 2014, la División Análisis y Control de Gestión de este Gobierno Regional, solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de cambiar la distribución del itemizado de gastos del programa, con el objeto de disminuir el ítem honorarios y administrativo, reasignándolo al ítem de operación, con el fin de optimizar el uso de los recursos aprobados y la ampliación del plazo de ejecución de la actividad.

TERCERO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula segunda del convenio ya individualizado, en el sentido de cambiar la distribución del itemizado de gastos del programa, quedando como sigue:

“SEGUNDA: El Presupuesto detallado por ítem aprobado para el proyecto es el siguiente:

FUENTE	ÍTEM DE GASTOS	COSTO TOTAL \$
F.N.D.R.	HONORARIOS	2.600.000.-
F.N.D.R.	OPERACIÓN	2.750.520.-
F.N.D.R.	DIFUSIÓN	117.410.-
TOTAL		9.011.027.-

CUARTO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula décima del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo del, quedando como sigue:

“DÉCIMA: El plazo de vigencia: El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder el **31 de marzo de 2015”**.

QUINTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

SEXTO: La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Se deja constancia que la **“CORPORACIÓN CULTURAL DE TALAGANTE”**, consta de personalidad jurídica y directorio vigente. Su actual representante legal es don **RAUL LEIVA CARVAJAL**. Lo anterior consta en certificado emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, de fecha 24 de enero de 2014.





Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha”.

Firmas: Raúl Leiva Carvajal/ Representante Legal/ Corporación Cultural de Talagante// Claudio Orrego Larraín / Intendente / Región Metropolitana de Santiago //

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



★ CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

JCP/RZE/FCR/JMZV/MDG

Distribución:

- Entidad Receptora;
- Departamento Jurídico;
- División de Análisis y Control de Gestión;
- Departamento de Cultura Deporte y Seguridad;
- Oficina de Partes.





MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA

En Santiago de Chile, a 9 de diciembre de 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL, REGIÓN METROPOLITANA**, RUT N° 61.923.200-3, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, Cédula de Identidad N° 9.404.352-2, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, la **CORPORACION CULTURAL DE TALAGANTE**, RUT N°71.429.700-7, representada por don **RAUL LEIVA CARVAJAL**, Cédula de Identidad N°12.636.469-5, ambos domiciliados en Costanera Sur Río Mapocho N° 3201, de la comuna de Talagante, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El 11 de agosto de 2014, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con la Corporación Cultural de Talagante en el marco del Concurso 2% FNDR Seguridad Ciudadana año 2014, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.713 de Presupuestos del Sector Público para el año 2014, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad de Seguridad Ciudadana denominada **“TALLERES DE CIRCO PARA NIÑOS Y JOVENES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EN LA COMUNA DE TALAGANTE”**. El referido convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°1685, de 21 de agosto de 2014.

SEGUNDO: Mediante Memorandum N° 1492, de 28 de noviembre de 2014, la División Análisis y Control de Gestión de este Gobierno Regional, solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de cambiar la distribución del itemizado de gastos del programa, con el objeto de disminuir el ítem honorarios y administrativo, reasignándolo al ítem de operación, con el fin de optimizar el uso de los recursos aprobados y la ampliación del plazo de ejecución de la actividad.

TERCERO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula segunda del convenio ya individualizado, en el sentido de cambiar la distribución del itemizado de gastos del programa, quedando como sigue:

“SEGUNDA: El Presupuesto detallado por ítem aprobado para el proyecto es el siguiente:

FUENTE	ÍTEM DE GASTOS	COSTO TOTAL \$
F.N.D.R.	HONORARIOS	2.600.000.-
F.N.D.R.	OPERACIÓN	2.750.520.-
F.N.D.R.	DIFUSIÓN	117.410.-
TOTAL		9.011.027.-

CUARTO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula décima del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo del, quedando como sigue:

“DÉCIMA: El plazo de vigencia: El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder el **31 de marzo de 2015”**.





QUINTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

SEXTO: La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Se deja constancia que la **“CORPORACIÓN CULTURAL DE TALAGANTE”**, consta de personalidad jurídica y directorio vigente. Su actual representante legal es don **RAUL LEIVA CARVAJAL**. Lo anterior consta en certificado emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, de fecha 24 de enero de 2014.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha”.



RAUL LEIVA CARVAJAL
REPRESENTANTE LEGAL
CORPORACION CULTURAL DE TALAGANTE



RODRIGO TORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

JCP/RZE/FCR/JMZV/MDG

